



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 13-05-2020 16:17
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0001825 Fol:2 Anex:1 FA:14
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO I TRIMESTRE
OBS

2020IE0001825



Para: Ernesto Lucena Barrero
Ministro del Deporte

De: OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público I trimestre de 2020

Respetado Señor Ministro.

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal h. “De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015”; a continuación, se presentan las variaciones significativas en gastos de funcionamiento e inversión realizadas por el Ministerio del Deporte, tomando como fuente de información la registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y la Réplica presentada por la Secretaria General.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,



James Jilbert Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final PDF en catorce (14) folios.

Copia: - Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

GIT Gestion Administrativa

Elaboró: : Miguel Antonio Conejo Téllez, Profesional, Contratista OCI.
Revisó: Andres Galvis Pineda / 13-05-2020 15:33

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 1 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO: INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.

Tipo de Informe: Informe Preliminar.

Denominación del Trabajo: Seguimiento Normativo Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público Primer Trimestre 2020 – Decreto Nacional No. 0984 de 2012.

Objetivo(s):

- Verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público por parte del Ministerio del Deporte y generar las recomendaciones que permitan el mejoramiento continuo de la Entidad.
- Rendir Informe Trimestral de Austeridad en el Gasto Público, respecto de los gastos generados por la Entidad.

Alcance:

Comprende el análisis de la información registrada por el Ministerio del Deporte en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, durante el primer trimestre de la vigencia 2020 y el comparativo con el mismo periodo de la vigencia 2019.

Marco Normativo:

- Decreto Nacional No. 0984 de 2012, “Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto Nacional No. 1737 de 1998. Completo.
- Ley No 2008 de 2019 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019". Artículo 69. **Artículo 69.** *Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral.*
- Directiva Presidencial número 09 del 08-Nov-2018. Completa.
- Circulares Internas **No. 004** del 13-Mar-2019 “Atención a las directrices de austeridad del Gobierno Nacional”; **No. 20** del 28-Oct-2019 “Proceso de planeación y solicitud de tiquetes para servidores públicos, contratistas y terceros Ministerio del Deporte en el marco de las directrices de austeridad en el gasto” y, **No. 023** del 28-Nov-2019 “Proceso de planeación y cambios de tiquetes para servidores públicos, contratistas y terceros del Ministerio del Deporte”.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 2 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

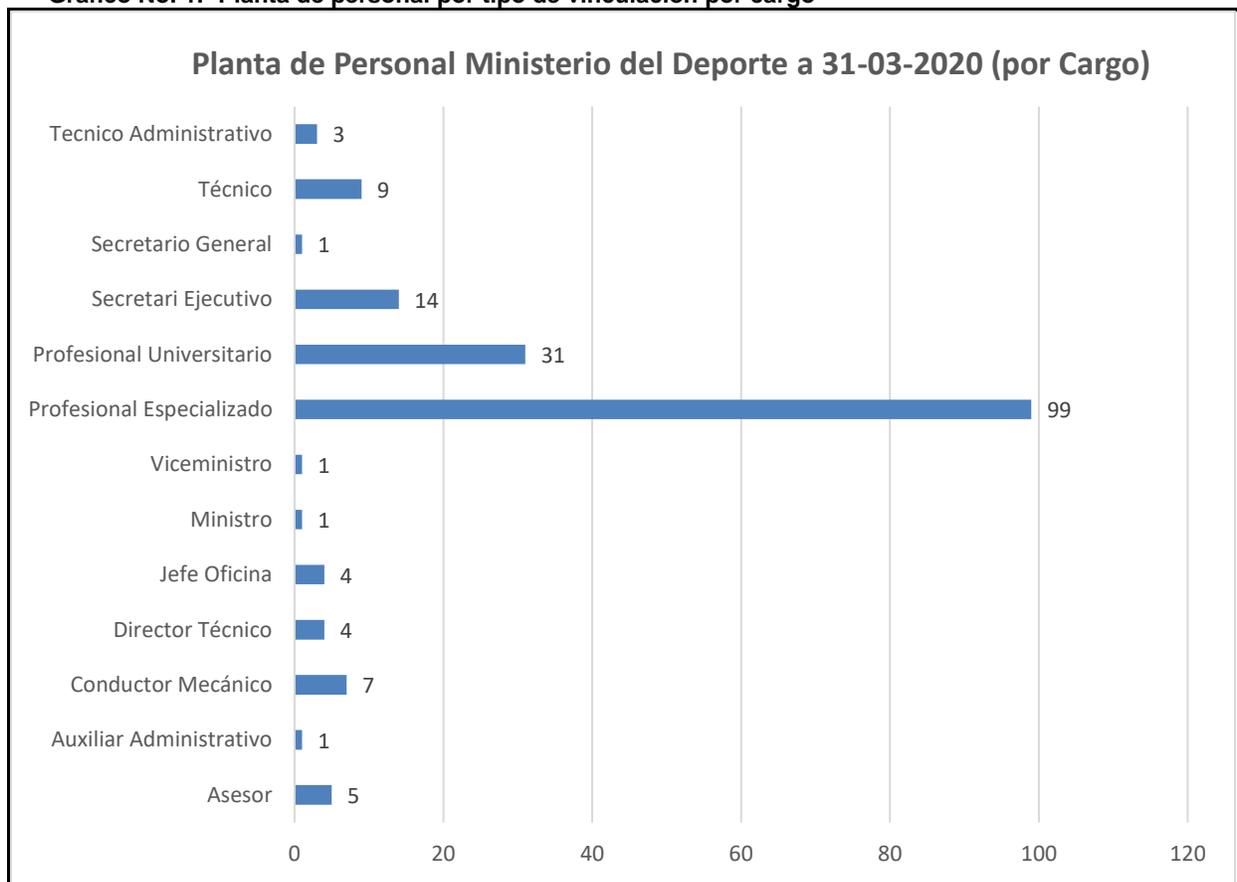
2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, así como análisis de información consultada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, de los registros presupuestales de obligaciones y la reportada por los responsables de procesos directamente relacionados con los rubros objeto de verificación.

a. Administración de Personal de Planta.

Analizada la Información reportada por el GIT de Talento Humano vía correo electrónico del 13 de abril de 2020 y correspondiente a la Planta de personal a 31-03-2020 se puede evidenciar que esta conforme a lo establecido en el Decreto Nacional No. 1671 de septiembre 12 de 2019, “por el cual se establece la planta de personal autorizada al Ministerio del Deporte”, y que corresponde a un total de 180 funcionarios. Distribuidos como se observa en el Gráfico No. 1.

Gráfico No. 1.- Planta de personal por tipo de vinculación por cargo



Fuentes: Información suministrada GIT Talento Humano, cierre del primer trimestre año 2020.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 3 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

b. Gastos Generales.

A continuación, se da a conocer el resultado del comportamiento de los gastos a que hace reseña la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, registrados como obligaciones durante el primer trimestre de 2020, cotejados con el mismo periodo de la vigencia 2019. (Ver tabla 1).

Tabla No. 1. Comportamiento gastos primer trimestre año 2020.

DETALLE DEL GASTO Y RUBRO	ENERO A MARZO		VARIACION		
	2.019	2.020	(\$)	(%)	VECTOR
Acueducto, Alcantarillado y Aseo	\$93.087.035.00	\$17.742.802.00	\$-75.344.233.00	-425%	▼
Funcionamiento	\$93.087.035.00	\$2,166,090.00			
Inversion		\$15,576,712.00			
Codensa (Energía)	\$90.267.439.00	\$ 79.494.136.00	\$-10.773.303.00	-14%	▼
Funcionamiento	\$60.152.970.00	\$ 30.874.024.00			
Inversión	\$30.114.469.00	\$ 48.620.112.00			
DirecTV	\$1.620.720.00	\$ 1.605.600.00	\$ -15.120.00	-1%	▼
Funcionamiento	\$ 1.520.930.00	\$1.605.600.00			
Inversión	\$99.790.00				
ETB – Telefonía Fija	\$15.436.220.00	\$ 28.275.244,00	\$12.839.024.00	45%	▲
Funcionamiento	\$14.647.960.00	\$ 10.169.751,00			
Inversión	\$788.260.00	\$18.105.493.00			
TELEFONIA MOVIL	\$4.154.348.00	\$3.358.414.00	\$-795.935.00	-19%	▼
Funcionamiento	\$4.154.348.00	\$3.358.414.00			
Inversión					
Gas natural	\$5.555.476.00	\$ 181.530,00	\$-5.373.946.00	-2960%	▼
Funcionamiento	\$5.535.966.00	\$ 66.820,00			
Inversión	\$19.510.00	\$ 114.710.00			

Fuentes: Elaborado OCI y reporte obligaciones SIIF Nación a ene a mar/2020

De acuerdo con la “Tabla No. 1 Comportamiento gastos primer trimestre año 2020” se presenta una disminución del 14% en el servicio de Energía - Codensa, de la misma manera hubo un descenso de 425% en Acueducto, Alcantarillado y Aseo, DirecTV presenta una disminución del 1%, Telefonía Fija–ETB, presenta un incremento del 45%, Telefonía Móvil un descenso de 19%, por otra parte, Gas Natural disminuyó en un 2960%.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 4 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

c. Gastos desplazamiento y pago de comisiones

Analizada la información extractada del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y la información enviada por GIT Gestión Administrativa se observó que por este concepto se presentó un incremento en el giro de recursos de un 160% comparado con el mismo periodo de 2019, es importante resaltar que como se dejó estipulado literalmente en el Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público IV trimestre de 2019. Radicado con el memorando No 2020IE0000986 y que dice “se evidenció que el valor de tiquetes correspondiente al proyecto “XXI Juegos Nacionales y V Juegos Paranales Cartagena Bolívar 2019” no fueron obligados durante la vigencia 2019, quedando como reserva presupuestal para la vigencia 2020. (\$819.057.278) Situación que evidencia debilidades en la supervisión, control y seguimiento al contrato N°676 de 2019 con la agencia de viajes Subatours SAS”. Pero que una vez inicia la vigencia 2020 se dio el respectivo trámite de cancelación, razón por la cual se ejecutó en el año 2019 pero su pago se refleja en la presente vigencia.

A la fecha del presente informe, existe el contrato No 676 del 14 de agosto de 2019, de cuyo objeto es el “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, ASI COMO PARA LOS BENEFICIARIOS EXTERNOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COLDEPORTES (AHORA MINISTERIO DEL DEPORTE) CUANDO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES SE REQUIERA”, suscrito con SUBATOURS S.A.S, por un valor de \$2.612.800.000.00, presenta dos adiciones, la primera por \$70.000.000,00 y la segunda por \$1.236.400,00, sumando un total de \$3.919.200.000,00, habiéndose ejecutado desde la fecha de suscripción hasta el 31 de marzo de 2020 la suma de \$1.876.704.514,00 y tiene un saldo pendiente por ejecutar de (\$2.042.495.486,00), de acuerdo a la información suministrada por GIT Gestión Administrativa “Seguimiento al Contrato Tiquetes”.

Cuadro No. 1. Gastos desplazamiento y pago de comisiones.

GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y COMISIONES	ENERO A MARZO		VARIACION		
	2019	2020	(\$)	(%)	VECTOR
FUNCIONAMIENTO	\$118.261.247.00	\$358.648.918.00			
INVERSION	\$19.678.792.00				
TOTAL	\$137.940.039,00	\$358.648.918.00	\$220.708.879.00	160%	▲

Fuentes: Elaborado OCI y reporte obligaciones SIIF Nación a ene a mar/2020

d. Indemnización por Vacaciones

Por el rubro de Indemnización por vacaciones, el comportamiento para este trimestre indica que disminuyó el 30%, aunque persiste la acumulación de más de un periodo de vacaciones, situación que ha sido reiterativa mes a mes en los seguimientos, a la fecha se encuentra establecido un

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 5 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

plan de acción el cual permitirá reducir el número de funcionarios con periodos acumulados; para así dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, que indica: “Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.”.

Cuadro. No. 2.- Indemnización por Vacaciones

INDEMNIZACION POR VACIONES	ENERO A MARZO		VARIACION		
	2019	2020	(\$)	(%)	VECTOR
TOTAL	\$48.392.707,00	\$34.092.996,00	\$14.299.711,00	-30%	▼

Fuentes: Elaborado OCl y reporte obligaciones SIIF Nación a ene a mar/2020

e. Horas extras y recargos nocturnos

De acuerdo con lo reportado en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación el rubro de horas extras presenta variación del 219%, comparando el primer trimestre del año 2019 con el primer trimestre del año 2020.

Cuadro. No. 3.- Horas extras y recargos nocturnos comparativo 2020 vs 2019

DETALLE DEL GASTO Y RUBRO	ENERO A MARZO		VARIACION		
	2019	2020	(\$)	(%)	VECTOR
HORAS EXTRAS Y RECARGOS	\$17.762.486	\$23.849.980,00	\$6.087.494	34%	▲

Fuentes: Elaborado OCl y reporte obligaciones SIIF Nación a ene a mar/2020

❏ Cuadro. No. 4.- Horas extras y recargos nocturnos discriminado ene-mar-2020 y ene-mar-2019.

2020				2019			
MES	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL	MES	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
ENERO	HORAS EXTRAS DIURNAS	3.927.166,00	9.355.243,00	ENERO	HORAS EXTRAS DIURNAS	2.592.927,00	5.673.936,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.975.258,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.218.394,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	1.523.050,00			HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	582.985,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	929.769,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	279.630,00	

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 6 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2020			
MES	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
FEBRERO	HORAS EXTRAS DIURNAS	3.094.802,00	6.548.229,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.900.878,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	481.709,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	70.840,00	

2019			
MES	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
FEBRERO	HORAS EXTRAS DIURNAS	2.770.874,00	5.925.603,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.461.587,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	447.407,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	245.735,00	

MARZO	HORAS EXTRAS DIURNAS	4.351.637,00	7.946.508,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.371.759,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	841.472,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	381.640,00	

MARZO	HORAS EXTRAS DIURNAS	3.613.999,00	7.483.902,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.805.617,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	691.447,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	372.839,00	

Fuentes: Reporte Git Talento Humano ene a mar/2020

f. Contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos o de apoyo.

En los pagos realizados por concepto de Contratos de Prestación de Servicios - CPS, se observó aumento del 418%, representado en un valor de \$1.025.011.513, cuyo comportamiento obedece a que en el primer trimestre de la vigencia 2020 se ha realizado mayor número de contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión habiendo suscrito **392** (enero: 82; febrero: 190 y marzo 120), mientras que para el mismo trimestre de 2019 fueron suscritos **198** CPS (enero: 11; febrero: 97 y marzo: 90), aspecto que denota demora en la contratación por la creación del nuevo catálogo presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Cuadro No. 5 Contrato de prestación de Servicios Profesionales y Técnicos.

DETALLE DEL GASTO Y RUBRO	CONCEPTO DE GIRO	ENERO A MARZO		VARIACION		
		2019	2020	(\$)	(%)	VECTOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	FUNCIONAMIENTO	\$107.198.260.00	177.202.926.00			
	INVERSION	\$137.940.138.00	\$1.092.946.985.00			
	TOTAL	\$245.138.398.00	\$1.270.149.911.00	\$1.025.011.513	418%	▲

Fuentes: Elaborado OCI y reporte obligaciones SIIF Nación a ene a mar/2020

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 7 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

3. RESULTADOS:

3.1 Seguimiento a directrices en materia de austeridad del gasto.

La Oficina de Control Interno realizó verificación trimestral en el resultado y/o avance de los siguientes criterios:

Criterios.	Cumplimiento trimestre Enero a Marzo 2020.
a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.	En el trimestre reportado se celebraron contratos prestación de servicios de apoyo, los cuales se encuentran justificados por no existir personal de planta suficiente para desarrollar las actividades requeridas para el normal funcionamiento del Ministerio del Deporte, esto de acuerdo a lo elaborado por la OCI y con base en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020 y la Base de Contratos con corte al primer trimestre de 2020.
b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales.	Consultada la base de Contratos reportada por el GIT de Contratación del Ministerio del Deporte y el reporte de obligaciones extraído de SIIF Nación en el periodo de enero a marzo de 2020., no se reflejan obligaciones por estos conceptos.
c) Realizar publicaciones impresas. Quedan prohibidas las publicaciones impresas y en especial las de costos elevados correspondientes a impresiones a color o en papeles especiales. Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse en su espacio web.	Consultada la Información reportada por los GIT de Contratación y Administrativa y de igual forma el reporte de obligaciones del SIIF Nación de ene-mar/2020, no se reflejan obligaciones por estos conceptos, puesto que el Ministerio acude a medios digitales los cuales son comunicados a través de correo electrónico o publicado a través de página web. Mindeporte.gov.co
d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles. El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.	En el trimestre reportado y con base en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020., no se reflejan obligaciones por estos conceptos.
e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.	Durante el periodo evaluado no se evidencia la Adquisición de estos bienes al interior del Ministerio del Deporte.
f) Adquirir vehículos automotores.	Verificada la base de contratación del Ministerio del deporte correspondiente al primer trimestre de 2020 y suministrada por el GIT Contratación, no se reflejan contratos para adquirir vehículos automotores.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 8 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Criterios.	Cumplimiento trimestre Enero a Marzo 2020.
g) Cambiar de sedes. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto, de acuerdo a lo consultado y elaborado por la OCI y con base en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020.
h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto, de acuerdo a lo consultado y elaborado por la OCI y con base en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020.
i) Adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos.	En el trimestre reportado no se realizaron contratos por este concepto, de acuerdo a lo consultado y elaborado por la OCI y con base en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020.
Otras disposiciones	
1. Reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.	En el trimestre reportado no se realizaron movimientos por estos conceptos consultado en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020.
2. Contratar planes corporativos de telefonía móvil e conmutada que permitan lograr ahorros del 15% respecto del consumo del año anterior. No se podrá adquirir nuevos equipos de telefonía celular, salvo que las reposiciones de los equipos no representen costos adicionales.	El Ministerio del Deporte., cuenta con siete planes corporativos de telefonía móvil, los cuales se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirección General, Secretaría General, y las Direcciones de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Inspección, Vigilancia y Control; Fomento y Desarrollo; Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte. En el trimestre reportado no se realizaron adquisiciones de equipos de telefonía móvil., de acuerdo a lo consultado en el reporte obligaciones SIIF Nación a ene-mar/2020.
3. Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los pasajes aéreos solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del Decreto 1083 de 2015.	Para verificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, se cuenta con el instructivo " <i>Solicitud de tiquetes</i> ". En cuanto a la adquisición de tiquetes aéreos, éstos han sido realizados en clase económica, promocional y flexible., de acuerdo a lo consultado en el informe de seguimiento del contrato suscrito para la adquisición de tiquetes suministrado por Git Gestión Administrativa.

OBSERVACIÓN:

O – RF – 01 – 2020: Gastos desplazamiento y pago de comisiones.

Se evidencia un incremento en gastos desplazamiento y pago de comisiones durante el primer trimestre de 2020 por valor de \$220.708.879.00, que equivale al 160%, comparado con el mismo periodo de 2019, situación que de no tomar medidas preventivas a fin de bajar estos gastos se podría llegar a generar incumplimientos normativos en materia de Austeridad del Gasto Público.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 9 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Derecho a la Réplica: A través de memorando 2020IE0001637 del 04-may-2020, la Secretaría General allego respuesta a la observación, así:

- **OBSERVACIÓN: O – RF – 01 - 2020 GASTOS DESPLAZAMIENTO Y PAGO DE COMISIONES**

Frente a esta observación, consideramos que no es viable comparar la información del contrato de tiquetes con la del pago de comisiones pues lo que se debe comparar son los consumos de tiquetes del año 2019 con el año 2020, tiquetes expedidos, ya que la información de pago de comisiones y el consumo de tiquetes es diferente.

En este orden, para analizar el contrato de tiquetes se debe comparar el contrato de “Novatours 2019”, con el contrato “Subatours 2020” en el período del primer trimestre en ambos contratos.

Para sustentar esta afirmación, se anexa archivo con los tiquetes expedidos y facturados para el primer trimestre de los años 2019 y 2020. (Anexo Excel 1.1 por GIT Gestión Administrativa).

Así las cosas, se evidencia un incremento del 76% del consumo real de tiquetes para el primer trimestre del año comparado con el año anterior, esto se justifica y se presenta con ocasión de la transformación de la entidad de Departamento Administrativo COLDEPORTES a Ministerio del Deporte, puesto que esto requiere mayor presencia a nivel nacional, exige un apoyo más significativo para los deportistas, además se requirió asistir a mesas de trabajo en las diferentes ciudades programadas por la Presidencia de la República, donde era indispensable la presencia de las diferentes direcciones de esta entidad. Otro argumento que se debe tener en cuenta para el incremento de los tiquetes adquiridos, es el seguimiento que implican los XXI Juegos Nacionales y los V Juegos Paranales realizados el año 2019 en la ciudad de Cartagena, que solo para ese destino sumaron COP\$13.317.793 en el primer trimestre del año 2020, contando además que para el año 2020 aún se estaba realizando el seguimiento a los escenarios deportivos para la realización de la “Copa América” y demás eventos deportivos que estaban preparándose para el año 2020.

Adicionalmente, consideramos que cuando se realiza el análisis de “Viáticos y Gastos de Desplazamiento” se debe tener presente la motivación y fuente que los genera teniendo en cuenta que el Ministerio del Deporte tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., pero su objeto social se desarrolla en todo el territorio nacional, de ahí se deben diferenciar los desplazamientos de tipo administrativo, los cuales se pueden racionalizar, pero los que tienen que ver con el desarrollo del objeto social no se pueden reducir, ya que de no hacerlos podría redundar en incumplimientos de labores y generar que las metas trazadas no se cumplan desde el punto de vista de la naturaleza jurídica de la entidad, su misión y visión.

Según el análisis de los reportes del SIIF que adjuntamos a esta réplica de manera comparativa (anexo en archivo Excel 1.2 y 1.3), el comportamiento de los viáticos y gastos de desplazamiento de las vigencias 2019 y 2020 entre los meses de enero y marzo se obtuvo que la variación total fue del 30.70 % como se detalla a continuación:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 10 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

		2020	2019	Variación	Variación Porcentual
COMISIONES	Funcionamiento	13,025,701.00	29,655,790.00	-16,630,089.00	-56.08%
	Inversión	67,422,611.00	40,622,356.00	26,800,255.00	65.97%
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	Funcionamiento	15,400,910.00	1,537,667.00	13,863,243.00	901.58%
	Inversión	78,987,222.00	61,955,468.00	17,031,754.00	27.49%
		174,836,444.00	133,771,281.00	41,065,163.00	30.70%

Evidencia:

- 1.1. Cuadro en Excel evidencia GIT Administrativa
- 1.2. Registro SIIF – GIT Gestión Financiera y Presupuestal 2019
- 1.3. Registro SIIF – GIT Gestión Financiera y Presupuestal 2020

Análisis OCI:

Recibida la réplica presentada por la Secretaría General, se realiza el análisis, se confronta las cifras enviadas en el Archivo identificado con el número 1.1 formato Excel, el cual nos da a conocer la ejecución del contrato suscrito con Subatours para la vigencia 2020; si bien, se hace una reseña detalla de los movimientos, el grupo auditor se permite aclarar que la Oficina de Control Interno lleva a cabo los informes de seguimiento a la Austeridad del Gasto con base en la información oficial tomada del Sistema de Información Financiera SIIF, y al confrontar la información que arroja este sistema continua la información tal como quedo consignada en el Informe Preliminar es decir con el incremento al que hace referencia la observación.

Estos informes son alimentados con hechos económicos efectivamente causados, por ende, hay que extraerlos, analizarlos y trabajar con base en ellos.

En cuanto al segundo párrafo “En este orden, para analizar el contrato de tiquetes se debe comparar el contrato de “Novatours 2019”, con el contrato “Subatours 2020” en el período del primer trimestre en ambos contratos”, la Oficina de Control Interno exhorta a la supervisión del contrato suscrito con Subatours a realizar el control y seguimiento del contrato, generando los informes requeridos de y radicarlos de manera oportuna al GIT “Gestión Financiera y Presupuestal” a fin de que estos recursos queden causados dentro del mismo mes en que se realiza el consumo.

Una vez analizada la réplica presentada y los soportes de la misma no desvirtúan la Observación evidenciada por el Auditor, esta se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

La OCI recomienda al GIT de Gestión Financiera y Presupuestal generar controles tendientes a que se radiquen de manera oportuna las cuentas, para que estas sean causadas en los posible dentro del mismo mes en que se realiza el consumo.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 11 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

O – RF – 02 – 2020 – Telefonía Fija ETB

Se evidencia un incremento en el pago del servicio de Telefonía Fija durante el primer trimestre de 2020 por valor de \$12.839.024.00 que equivale al 45% comparado con el mismo periodo de 2019, situación que de no tomar medidas preventivas a fin de bajar estos gastos se podría llegar a generar incumplimientos normativos en materia de Austeridad del Gasto Público.

Réplica recibida: A través de memorando 2020IE0001483 del 04-may-2020, la Secretaría General allego respuesta a la observación, así:

OBSERVACIÓN: O – RF – 02 – 2020 – TELEFONÍA FIJA ETB

En esta observación, es importante aclarar que los COP\$ 28.275.244,00, que se reflejan en la tabla N°1 del informe del asunto, no todos corresponden al consumo de telefonía fija, teniendo en cuenta que el 17 de febrero del año 2020 se efectuó obligación para pago del quinto desembolso a ETB por concepto de conectividad e Internet y canales punto a punto por valor de COP\$18.105.493,00 (rubro de inversión), esta obligación está sustentada por el “Contrato de prestación de servicios N° 715 de 2019” suscrito con el objeto de “Contratar los servicios de conectividad y de internet, canales punto a punto y appliance de seguridad para las sedes de la entidad”, por valor de COP\$ 417.216.363 cuyo plazo de ejecución es del 12 de septiembre del 2019 hasta el 22 julio del 2021.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, no tiene dentro de sus competencias controlar el número de contratos que la entidad suscribe para garantizar el normal funcionamiento de la misma, motivo por el cual es pertinente que se discriminen los valores de este contrato para evidenciar que no se presenta ningún incumplimiento por parte de este grupo interno de trabajo.

Respuesta OCI

Como se puede evaluar la información suministrada por los Grupos Internos de Trabajo “Gestión Administrativa” y “Gestión Financiera y Presupuestal”, el día 17 de febrero del año 2020 se efectuó obligación la cual pagaba el quinto desembolso a ETB por concepto de conectividad e Internet y canales punto a punto por valor de COP\$18.105.493,00 (rubro de inversión), esta obligación corresponde al “Contrato de prestación de servicios N° 715 de 2019”.

Se analizan los gastos de acuerdo a la información remitida y se determina que la obligación no afecta el rubro de telefonía fija y por ende no corresponde a este servicio público, ya que corresponden a canales punto a punto y appliance de seguridad para las sedes de la Entidad, por lo cual se realiza el respectivo ajuste de la siguiente manera:

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 12 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

DETALLE DEL GASTO Y RUBRO	ENERO A MARZO		VARIACION		
	2.019	2.020	(\$)	(%)	VECTOR
ETB – Telefonía Fija					
Funcionamiento	14.647.960	10.169.751			
Inversión	788.260				
TOTAL	15.436.220	10.169.751	-5.266.469	-34%	

Con el ajuste realizado resulta una variación negativa de 34%, con lo cual se da cumplimiento a los lineamientos normativos en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, una vez analizada la réplica por parte del equipo auditor, y verificada la información suministrada queda aceptada, por tanto, se levanta la presente observación.

O – RF – 03 – 2020 – Horas extras y recargos nocturnos

Por el rubro de horas extras se presenta una variación de \$6.087.494 y que equivale al 34%, comparado con el mismo periodo de 2019, situación que de no tomar medidas preventivas a fin de bajar estos gastos se podría llegar a generar incumplimientos normativos en materia de Austeridad del Gasto Público.

Réplica recibida: A través de memorando 2020IE0001483 del 04-may-2020, la Secretaría General allego respuesta a la observación, así:

OBSERVACIÓN: O – RF – 03 – 2020 – HORAS EXTRAS Y RECARGOS NOCTURNOS

Para este punto, es importante traer a colación la información que suministró el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano en la cual indicó que, la variación no es por el valor que está en el informe de COP\$6.087.494 sino de COP\$4.766.539 (cuadro corregido en la parte inferior).

2020				2019			
MEB	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL	MEB	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
ENEHO	HORAS EXTRAS DIURNAS	3.927.166,00	9.355.243,00	ENEHO	HORAS EXTRAS DIURNAS	2.992.927,00	5.873.936,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.975.258,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.218.394,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	1.523.050,00			HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	582.985,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	929.769,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	279.630,00	
FEBHO	HORAS EXTRAS DIURNAS	3.094.802,00	8.548.239,00	FEBHO	HORAS EXTRAS DIURNAS	2.770.874,00	5.925.603,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.900.878,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.461.587,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	481.709,00			HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	447.407,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	70.840,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	245.735,00	
MARZO	HORAS EXTRAS DIURNAS	4.351.637,00	7.946.808,00	MARZO	HORAS EXTRAS DIURNAS	3.613.966,00	7.483.902,00
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.371.759,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS	2.805.617,00	
	HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	841.472,00			HORAS EXTRA DIURNA - FESTIVA	691.447,00	
	HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	381.840,00			HORAS EXTRAS NOCTURNAS-FESTIVA	372.839,00	
				4.766.539,00			

Fuente: Corrección del cuadro elaborado por el GIT Talento Humano frente al valor de las horas extras.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 13 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Adicionalmente, es importante aclarar que el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa no autoriza el pago de horas extras a ninguno de los diferentes funcionarios de la entidad puntualmente a los conductores, en dado caso son los jefes inmediatos de los conductores quienes firman las autorizaciones para pago de dichos conceptos y entendiendo que las mismas se hacen con base en la necesidad del servicio.

No obstante, la diferencia está debidamente justificada en razón a que en el primer trimestre de la vigencia 2019 funcionábamos como Departamento Administrativo, con un Director, pero para el primer trimestre de la vigencia 2020 operamos como Ministerio, motivo por el cual no se vulnerarían las normas descritas en el informe preliminar puesto que se trata de necesidades que por la naturaleza jurídica del ministerio tienen mayores roles y funciones que desempeñar de mayor responsabilidad y jerarquía.

Análisis de OCI:

Una vez revisada la réplica recibida con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa, se analiza por parte de equipo Auditor y se hace respectivo ajuste con lo cual la información definitiva queda de la siguiente manera:

HORAS EXTRAS Y RECARGOS	ENERO A MARZO		VARIACION		
	2019	2020	(\$)	(%)	VECTOR
TOTAL	\$19.083.441	\$23.849.980	\$4.766.539	25%	▲

Como lo refleja la información contenida en el cuadro anterior, se presenta un incremento representativo del 25%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2018, esto podría estar generando incumplimientos normativos en materia de Austeridad en el Gasto Público, en el entendido que el paso de Departamento Administrativo a Ministerio no Implico el Aumento de Funcionarios en el Nivel Directivo, no se ha adquirido mayor número de vehículos, no se contaba con Viceministro y aunado a lo anterior se dio inicio del confinamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", dentro del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes de Colombia, entre las 00:00 a. m. del 25 de marzo y hasta la 00:00 a. m. del 13 de abril del 2020.

De acuerdo a lo anterior y en vista de que la réplica no desvirtúa la Observación identificada por el Auditor, esta se mantiene en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

Recomendación Específica:

Debido a que este proceso es transversal, tal como se indica en la Réplica presentada, se recomienda generar controles conjuntos entre la Secretaria General con sus diferentes GIT y las Direcciones Técnicas y Oficinas del Ministerio, para lograr disminuir el pago de horas extras.

	PROCESO	Versión: 4
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	CÓDIGO: SG-FR-025
	FORMATO	Página 14 de 14
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

CONCLUSIONES

Una vez analizada la Replica presentada por la Secretaria General, la Observaciones O – RF – 01 – 2020 y O – RF – 03 – 2020, se mantienen, mientras que la observación No. O – RF – 03 – 2020 se levanta.

Se ha presentado aumento en los gastos por el concepto de pago de horas extras y en gastos de desplazamientos y comisiones, lo cual puede ir en contra de las normas de Austeridad en el Gasto Público.

Según los resultados de los indicadores establecidos en el del Plan de Austeridad y Gestión Ambiental, es importante continuar con las estrategias que permitan las reducciones, propuestas para esta vigencia.

Recomendaciones:

Cumplir las disposiciones que el Gobierno Nacional imparta frente a Austeridad en el Gasto para la vigencia 2020, sensibilizar a los servidores públicos de la Entidad en la generación de una cultura de ahorro y sobre el uso eficiente y ahorro de los recursos.

Encaminar las acciones necesarias con el fin de optimizar la ejecución de los recursos asignados en los rubros de comisiones, transporte y viáticos, capacitaciones, dando así cumplimiento a las directrices establecidas por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

Debido a que La Austeridad en el Gasto Público es Transversal a toda la entidad, se deben concertar acciones tendientes a subsanar las observaciones detectadas en el seguimiento realizado, en coordinación con las Direcciones, Oficinas Asesoras, Asesores y Despachos del Ministerio del Deporte.

Teniendo en cuenta el contenido del presente informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolucion, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de los Hallazgos y observaciones es de tres (3) meses

James Lizarazo Barbosa
Jefe Oficina de Control Interno